

Deberán efectuar el reintegro de la deuda, en el plazo de los 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio (art. 32.1.c del Real Decreto 625/85 BOE n° 109 de 7.05.85), mediante ingreso en la c/c de Recursos Diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social: Caja Madrid 6000159940, debiendo entregar copia de dicho ingreso a esta Dirección Provincial del INEM.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente Certificación de Descubierta, con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra estas Resoluciones, conforme a lo previsto en el art.71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D.L. 2/95, BOE n° 86 de 11.04.95), podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Fdo: EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. TARSICIO LOPEZ TORRIJOS. Huelva, a 2 de Noviembre de 2001.

CTA. COTIZACION EMPRESA Y NOMBRE EMPRESA / TRABAJADOR AFECTADO / MOTIVO Y PERIODOS / CUANTIA DEUDA / FECHA NOTIFICACION DEUDA /FECHA RESOLUCION.

21103075577 HOSTELERIA EL PANCHO / ROSALINO MATEO SELFA / EXISTIR UN DESCUBIERTO EN LA COTIZACION POR DESEMPLEO DURANTE EL PERIODO: 19-12-00 A 16-02-01 / 55.510 PTAS. / 01-08-01/ 13-09-01.

21101522466 DELTA DEL PEDRAS S.L./ J. MANUEL PEREZ MORA/ EXISTIR UN DESCUBIERTO EN LA COTIZACION POR DESEMPLEO DURANTE EL PERIODO: 01-03-97 A 21-03-97/ 75.133 PTAS. / 20-08-011 19-(19-01.

213127930 COOP. NERVENSE DE PAQUETERIA / JAIME DE LOS REYES NAVARRO / EXISTIR UN DESCUBIERTO EN LA COTIZACION POR DESEMPLEO DURANTE EL PERIODO: 01-04-96 A 31-05-96, 01-07-96 A 28-02-97 /325.914 PTAS./ 14-05-01 / 20-0701./

212552802 COMERCIAL LOPEZ PINTO S.L. I MIGUEL A. CARRASCOSA VAZQUEZ/ EXISTIR UN DESCUBIERTO EN LA COTIZACION POR DESEMPLEO DURANTE EL PERIODO: 04-03-97 A 03-09-97 , 14-10-97 A 03-11-99/ 630.309 PTAS. / 14-05-01 / 20-07-017.

213447222 MAEYE S.L./ JOSE ANTONIO PEREZ MENDEZ/EXISTIR UN DESCUBIERTO EN LA COTIZACION POR DESEMPLEO DURANTE EL PERIODO: 01-07-92 A 31-12-93, 01-06-96 A 30-06-96, 01-08-96 A 31-12-96/1.019.154 PTAS/20-08-01/18-09-01.

21102630286 CARNES Y MARISCOS S.L./ FRANCISCO DURAN GAVIÑO / EXISTIR UN DESCUBIERTO EN LA COTIZACION POR DESEMPLEO DURANTE EL PERIODO: 01-03-00 A 28-05-001 116.447 PTAS. 126-07-01121-09-011.

21102128415 ONUBA VENDING S.L./ FRANCISCO

DURAN GAVIÑO /EXISTIR UN DESCUBIERTO EN LA COTIZACION POR DESEMPLEO DURANTE EL PERIODO: 1808-99 A 17-11-99 / 120.372 PTAS./ 20-08-01 / 21-09-01.

21101617547 CONSTRUCCIONES COSTA ONUBA S.L. / JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ / EXISTIR UN DESCUBIERTO EN LA COTIZACION POR DESEMPLEO DURANTE EL PERIODO :01-08-98 A 22-10-98, 01-02-99 A 12-07-99, 09-08-99 A 31-12-99, 01-03-00 A 15-01-011 910.042 PTAS./ 20-08-01/22-10-01.

21100611878 URBANIZACIONES DEL ATLANTICO/ JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ/ EXISTIR UN DESCUBIERTO EN LA COTIZACION POR DESEMPLEO DURANTE EL PERIODO: 19-09-97 A 01-12-97 / 69.633 PTAS. / 20-08-01/ 18-09-01.

Número 4899

* * * * *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente las siguientes modificaciones introducidas en el articulado del Reglamento de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 3. Ámbito temporal.

La vigencia del presente Reglamento se extiende desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2000.

Artículo 12 Apartado e). Retribuciones económicas.

La paga extraordinaria del mes de Diciembre se abonará la nómina del mes de noviembre. Como consecuencia de lo anterior, durante el mes de diciembre no se concederá anticipo a los funcionarios municipales.

Artículo 13. Párrafo segundo.

Eliminar este apartado por estar contemplado en el resto del articulado.

Artículo 16-7. Asistencia a Juicios.

Eliminar este apartado del presente artículo e incorporarlo al artículo 43 «Asistencia Jurídica»

Artículo 27. Jornada de Trabajo. (Apartado final)

Los servicios que deban prestarse las noches del 24 y 31 de diciembre y las mañanas y tardes del 25 de diciembre y 1 de enero, serán realizados por el personal asignado por cuadrante con carácter obligatorio, no obstante, podrán ser sustituidos por aquellos que voluntariamente deseen prestarlos. Dichos servicios se gratificarán, como viene siendo habitual, con una gratificación de 16.000 pesetas por trabajador, siendo abonadas en la nómina del mes de enero. Las horas trabajadas en las noches del 24 y 31 de diciembre tendrán la consideración de servicios extraordinarios y serán abonadas como tal.

Artículo 30 ñ). Permisos y licencias retribuidos. (Asuntos Propios)

Ocho días por asuntos propios. El/la funcionario/a podrá distribuir estos días a su conveniencia, sin perjuicio de las necesidades del servicio, para lo cual deberá solicitarlo debidamente. En caso de denegación deberá justificarse documentalmente al interesado/a. Estos días no tendrán la consideración de vacaciones y por tanto no podrán ser acumulados a las mismas. El disfrute de estos días no necesita justificación por parte del trabajador/a, si bien, para el buen funcionamiento de los servicios municipales deberán distribuirse a lo largo de todo el año: en el mes de diciembre, únicamente, se hará uso de estos días de forma rotativa, debiendo quedar los servicios cubiertos, al menos, en el 50%.

Artículo 34. Jubilación

Eliminar apartado 2. Contrato de relevo por ser de aplicación al personal laboral.

Artículo 34.3. Jubilación (Invalidez)

Los trabajadores con 60 años o más, y al menos 15 de servicios, podrán solicitar voluntariamente adelantar su fecha de jubilación y percibir un premio en función de la escala abajo reseñada.

A aquellos trabajadores que causen baja en el Servicio Activo por invalidez, no siendo ésta revisable, les será de aplicación la misma escala anteriormente reseñada, pero de ningún modo podrá ser considerada la invalidez como una jubilación anticipada del trabajador.

Artículo 35. Plan de Pensiones.

Con la finalidad de establecer un Plan Colectivo de Pensiones para el personal fijo de Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, la Corporación Municipal aportará la cantidad de 7.500 pesetas mensuales por trabajador/a con el carácter de fijo/a.

Artículo 39.2 Ayuda de Estudios.

La Corporación abonará en el mes de noviembre en concepto de ayuda de estudios para hijos de funcionarios municipales y en razón a los estudios que vinieran realizando las cantidades siguientes:

GUARDERÍA/ED. INFANTIL	27.000 Ptas.
EDUCACIÓN PRIMARIA	32.000 Ptas.
EDUCACIÓN SECUNDARIA	40.000 Ptas.
CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO	45.000 Ptas.
BACHILLER/COU/CICLO FORM. GRADO SUPERIOR	50.000 Ptas.
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA PROVINCIA	60.000 Ptas.
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FUERA DE LA PROVINCIA	85.000 Ptas.

Dichas cantidades serán incrementadas anualmente con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los requisitos para obtener dicha prestación son los siguientes:

a) Certificación acreditativa del nivel de Estudios emitida por el Centro Escolar donde se cursen los estudios, que deberán ser reconocidos como Oficiales por la Consejería de Educación y Ciencias o Ministerio de Educación y Ciencias.

b) En los casos en los que la guarda legal del niño/a no corresponda al empleado/a municipal se abonará a quien por sentencia judicial la acredite documentalmente.

c) En caso de estar cursando dos o más estudios sólo se abonará una prestación por hijo/a, la de mayor cuantía.

d) En los casos de matriculación por asignaturas, se abonará como ayuda la parte que resulte de dividir la cuantía total de la misma entre el número de asignaturas que tenga el Curso y multiplicada por el número de asignaturas en las que se haya matriculado, debiendo aportar al efecto certificación del número de asignaturas de que consta el curso y del número de las que se ha matriculado.

Ante la imposibilidad de aportar la certificación exigida en el plazo de presentación de solicitudes (fecha límite 31 de octubre), podrá sustituirse la misma por documento acreditativo del abono de las tasas bancarias efectuadas para la matriculación.

e) Tendrán derecho al percibo de la ayuda de estudios por hijos aquellos empleados municipales que lleven como mínimo seis meses en activo al 31 de octubre del año en curso.

f) En caso de solicitud de ayuda de estudios universitarios fuera de la provincia de Huelva, se ha de acreditar documentalmente la imposibilidad de cursarlos en la provincia. Si se trata de carrera universitaria para la que no hay Facultad en Huelva, dicha acreditación no será necesaria.

g) Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento; siendo el plazo, improrrogable, de presentación de solicitudes hasta el 31 de octubre del año en curso, quedando nula y sin efectos las solicitudes presentadas con posterioridad a esta fecha en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

h) En caso de apreciarse alguna falsedad en los datos o documentos aportados, además de poder exigirse la responsabilidad a que haya lugar, quedará automáticamente denegada dicha ayuda.

Artículo 40.2 Ayudas (Bolsa de Vacaciones)

El Ayuntamiento de Huelva abonará durante los meses de enero, marzo y septiembre la cantidad de 110.000 pesetas cada vez en concepto de Bolsa de Vacaciones. Para aquellos funcionarios que no hayan prestado servicios el año completo se les abonará la cantidad que le corresponda.

Artículo 41. Prestaciones Sanitarias.

Una vez formalizada la Póliza sobre Prestaciones

Sanitarias por esta Corporación se estará a lo dispuesto en la misma.

Artículo 43. Asistencia Jurídica.

La Corporación garantizará la asistencia y defensa jurídica especializada a los empleados que la precisen por razón de conflictos derivados de la prestación de servicios.

En los procedimientos penales, cuando el funcionario resulte condenado, los gastos de defensa jurídica, costas, fianzas y responsabilidad civil derivada de la penal, habrán de ser por cuenta de quien resulte penalmente responsable, sin que el Ayuntamiento pueda hacerse cargo de los mismos.

En todo caso, sin perjuicio del apartado anterior, la fianza sustitutiva de prisión provisional que deba aportar el funcionario en un procedimiento penal correrá a cargo del Ayuntamiento, siempre que el proceso sea consecuencia de la actuación del funcionario en el ejercicio de sus funciones.

Cuando un/a funcionario/a deba asistir a juicio como consecuencia del desempeño de sus funciones, fuera de su jornada laboral percibirá una contraprestación económica de 3.500 pesetas y una compensación en descanso de media jornada. Si el juicio se celebrase en su día de descanso o permiso, esta compensación será de una jornada completa de descanso.

Este último apartado no será de aplicación a aquellos trabajadores que perciban en sus retribuciones mensuales cantidades económicas como consecuencia de la asistencia a juicios o bien tengan atribuidas como funciones las de asistir a juicios en representación del Excmo. Ayuntamiento y sean retribuidos por ello.

Artículo 47. Ropa de Trabajo.

La Corporación facilitará ropa adecuada de trabajo al personal que presta servicios en puestos de trabajo que impliquen un desgaste de prendas superior al normal o que requieran especiales medidas de seguridad y protección. Asimismo, facilitará ropa y calzado impermeable al personal que habitualmente deba realizar su trabajo a la intemperie.

Al personal que deba utilizar uniforme para la prestación de sus servicios se le hará entrega de uno al año, alternando invierno y verano, reponiendo sólo aquellas prendas que hayan sufrido deterioro durante el transcurso del año.

Las prendas de verano se facilitarán, en su caso, antes del mes de mayo y las de invierno, en su caso, antes del de octubre.

Se establece una Comisión de Compras con representación sindical y corporativa que participará en la determinación y selección del vestuario necesario de acuerdo con las necesidades del Colectivo al que vayan dirigidos.

Artículo 52. Garantías Sindicales.

1. El número de horas sindicales reconocidas a cada Delegado de Junta de Personal o Delegado de Sección Sindical para el ejercicio de sus funciones será de 500 horas anuales, las cuales podrán ser acumuladas, creando una Bolsa única de Horas Sindicales por cada Organización sindical con representación de la Junta de Personal, pudiéndose distribuir dichas Horas a criterio de cada Organización Sindical entre aquellos funcionarios/as que hayan sido elegidos Delegados/as de la Junta de Personal u ostenten la condición de Delegado/a de la Sección Sindical de la referida Organización.

2. Se establece la liberación institucional de un funcionario/a por cada organización sindical con representación en la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva; otra liberación por cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de este Excmo. Ayuntamiento; y, finalmente, otra para aquellos Sindicatos que ostenten la condición de más representativo a nivel Estatal.

Las personas liberadas quedarán relevadas de la prestación del trabajo que venían realizando, sin perjuicio de sus condiciones económicas ni laborales.

La designación y/o denegación de la condición de liberado institucional corresponde a los órganos de dirección de las organizaciones sindicales, las cuales deberán comunicarlo por escrito al Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que la Corporación Municipal pueda prever la sustitución y/o reincorporación de estas personas en sus puestos de trabajo.

En el caso de que un Delegado de la Junta de Personal o Delegado de la Sección Sindical sea designado Liberado Institucional, podrá ceder dicho crédito horario para acumularlo a la Bolsa de su respectivo sindicato, a fin de no menoscabar la acción sindical en el ámbito correspondiente.

Podrán designarse liberados entre los Delegados de una Organización Sindical por acumulación de horas, siendo necesarias para tal fin un total de 125 horas/mes.

Artículo 55. Derecho de Reunión.

La Corporación facilitará el derecho de reunión de los funcionarios durante la jornada laboral, a este efecto se dispondrá del tiempo necesario por el conjunto de los funcionarios para las reuniones o Asambleas convocadas por sus representantes sindicales o las Secciones Sindicales constituidas, quienes garantizarán tanto el orden debido en las mismas, así como que los servicios no queden desasistidos, debiendo, además, facilitar el Orden del Día de la reunión a la Corporación al objeto de conocimiento por parte de ésta.

Las convocatorias de reunión que afecten exclusivamente a los afiliados de un sindicato constituido en la Corporación contarán con un crédito de 20 horas anuales, debiendo remitir a la Corporación la Organización convocante la duración de la reunión al objeto de no sobrepasar dicho cómputo anual.

Artículo 56. Retribuciones económicas.

El Excmo. Ayuntamiento subvencionará anualmente a la Junta de Personal con la cantidad de 600.000 Ptas., la cual deberá justificarse debidamente.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, a 8 de Noviembre de 2001.-El Alcalde, Fdo.: Pedro Rodríguez González.

Número 2027

ADMN. RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES**A N U N C I O**

De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 59,4 de la Ley 30/92 y 105.6 de la Ley General Tributaria, se procede a efectuar el siguiente anuncio al no haber sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante.

CONCEPTO	NUM. EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE	NIF / CIF	DEUDA TRIBUTARIA
IBI. INGR. DRCTO.	99198052/2.000	CABRERA GUINOVART FRANCISCO	33.378.830B	22.416
IBI. INGR. DRCTO.	3242724/2.000	INVERSIONES LA ISLA DE LEON SL	B11458874	32.949
IBI. INGR. DRCTO.	79240745/2.000	GUERRERO GONZALEZ EMILIO	29.052.886E	3.449
IBI. INGR. DRCTO.	89251991/2.000	PEREZ RECIO GREGORIO	29.771.908H	9.054
IBI. INGR. DRCTO.	89202598/2.001	PAEZ SANCHEZ DAVID	28.921.640Z	48.531
IBI. INGR. DRCTO.	3219283/2.000	SALAS CANO CARLOS ANTONIO	29.734.131F	3.057
IBI. INGR. DRCTO.	3219366/2.000	SALAS CANO ANTONIO CARLOS	29.734.131F	50.410
IBI. INGR. DRCTO.	3191918/2.000	CONST Y PROMOC PUNTA OEBRO SL	B21231832	16.035
IBI. INGR. DRCTO.	3192893/2.000	HOSTELERIA DEL ATLANTICO, S.A.	A-21037916	473.823
IBI. INGR. DRCTO.	3194688/2.000	ALBINE JAUMARD JOSETTE	X00561893A	12.017
IBI. INGR. DRCTO.	3196077/2.000	GARCIA TORRES ISMAEL	75.752.824R	9.321
IBI. INGR. DRCTO.	3197430/2.000	CASTILLO FERNANDEZ MANUEL	29.312.162L	9.983
IBI. INGR. DRCTO.	3204381/2.000	BAEZA MORALES ANTONIO	77.777.777B	17.277
IBI. INGR. DRCTO.	3209824/2.000	GOMEZ CRUZ FERNANDO	80.046.005W	13.969
IBI. INGR. DRCTO.	3212489/2.000	BUSUTIL ALVAREZ MARGARITA	28.592.707G	16.186
IBI. INGR. DRCTO.	3212748/2.000	MANCOMUNIDAD NUEVO PARQUE	E21056403	91.389
IBI. INGR. DRCTO.	3212824/2.000	MANCOMUNIDAD NUEVO PARQUE	E21056403	45.744
IBI. INGR. DRCTO.	3217200/2.000	CUEVA LOZANO FERNANDO	2.697.997M	63.024
IBI. INGR. DRCTO.	3223019/2.000	CARHONA PEREZ CESAR	44.200.991M	10.931
IBI. INGR. DRCTO.	3223447/2.000	MARTIN SERRANO JOSE	29.736.451G	57.569
IBI. INGR. DRCTO.	3226459/2.000	SANTOS DIAZ DAVID	29.054.135Y	27.561
IBI. INGR. DRCTO.	3228040/2.000	SABIOTE JIMENEZ MANUEL HEROS.	48.267J	25.656
IBI. INGR. DRCTO.	3240139/2.000	GONZALEZ DELGADO MARIA C	25.514.731A	28.806
IBI. INGR. DRCTO.	3241521/2.000	LINERO NOGUERA FRANCISCO	52.571.442D	18.876
IBI. INGR. DRCTO.	83231283/2.000	PEREZ FUMADO SALVADOR	29.744.149C	32.787
IBI. INGR. DRCTO.	89198084/2.000	NATERA MUÑOZ ANTONIO MIGUEL	29.474.346F	14.909
IBI. INGR. DRCTO.	89221165/2.000	FORTES VAZQUEZ FRANCISCO J	29.786.907K	3.727
IBI. INGR. DRCTO.	89234381/2.000	MORA GARRIDO JESUS	29.765.968N	9.844
IBI. INGR. DRCTO.	89240746/2.000	TH-PRO S.L	B21174073	3.328
IBI. INGR. DRCTO.	89252030/2.000	CEPEDA LAGARES LEONCIA	29.388.776C	17.522
IBI. INGR. DRCTO.	99172425/2.000	ALAMO SANCHEZ CARLOS JOSE	43.754.688Y	10.300
IBI. INGR. DRCTO.	99172740/2.000	LUARDO ROBLES MANUELA	29.777.897G	1.283
IBI. INGR. DRCTO.	99181387/2.000	GONZALEZ MARINO VICTOR MANUEL	29.054.285H	4.283
IBI. INGR. DRCTO.	99181687/2.000	ANTONIO RUBIO SA	A21002860	14.569
IBI. INGR. DRCTO.	99181688/2.000	ANTONIO RUBIO SA	A21002860	14.569
IBI. INGR. DRCTO.	99224278/2.000	REON S.A.	A21022991	183.491
IBI. INGR. DRCTO.	99224421/2.000	ORDEN VIGARA PILAR	13.033.214B	3.322
IBI. INGR. DRCTO.	99224429/2.000	ORDEN VIGARA PILAR	13.033.214B	4.530
IBI. INGR. DRCTO.	99224582/2.000	GRACIA PEGUERO MANUEL Y OTROS	29.699.419W	34.562
IBI. INGR. DRCTO.	99240212/2.000	SANCHEZ MONTALBAN EDUARDO	75.230.901V	5.726
IBI. INGR. DRCTO.	99240704/2.000	VAZQUEZ TERRY ISABEL	29.268.545X	1.439
IBI. INGR. DRCTO.	99240706/2.000	SAIZ MONTES JOSE ANTONIO	72.114.628Z	1.644
IBI. INGR. DRCTO.	99240745/2.000	T.H. PRO SL	B21174073	3.388
IBI. INGR. DRCTO.	99244308/2.000	ECHEVARRIA SANCHEZ ALFREDO	29.765.799S	16.068
IBI. INGR. DRCTO.	99254852/2.000	INMOBILIARIA VIRGEN DEL REPOSO	B21242888	44.078
IBI. INGR. DRCTO.	99254879/2.000	INMOBILIARIA VIRGEN DEL REPOSO	B21242888	6.308
IBI. INGR. DRCTO.	99254897/2.000	INMOBILIARIA VIRGEN DEL REPOSO	B21242888	6.308
IBI. INGR. DRCTO.	99254898/2.000	INMOBILIARIA VIRGEN DEL REPOSO	B21242888	6.308

IBI. INGR. DRCTO.	99255161/2.000	PINTOR VAZQUEZ DIAZ S. C. A.	F-21228382	4.088
IBI. INGR. DRCTO.	3223027/2.001	LORENZO BORREGO DOLORES	29.786.122H	10.987
IBI. INGR. DRCTO.	3231089/2.001	REDOBLADILLO CARO AGUSTIN	38.748.033W	31.735
IBI. INGR. DRCTO.	89251484/2.001	ZIP CATERING SLU	821274923	3.970
IBI. INGR. DRCTO.	89251488/2.001	ZIP CATERING SLU	821274923	3.970
IBI. INGR. DRCTO.	89251489/2.001	ZIP CATERING SLU	821274923	3.970
IBI. INGR. DRCTO.	89251490/2.001	ZIP CATERING SLU	821274923	3.970
IBI. INGR. DRCTO.	89251491/2.001	ZIP CATERING SLU	821274923	3.970
IBI. INGR. DRCTO.	89251494/2.001	ZIP CATERING SLU	821274923	21.917
IBI. INGR. DRCTO.	89251499/2.001	ZIP CATERING SLU	821274923	21.917
IBI. INGR. DRCTO.	99171720/2.001	DOMINGUEZ DAVILA JOSE	28.421.488C	6.285
IBI. INGR. DRCTO.	99251492/2.001	BARROSO FERNANDEZ RAFAEL	29.237.814F	11.910
IBI. INGR. DRCTO.	3239699/2.000	CENTRO DE SOLARES Y APORTACION	821191937	4.602
IBI. INGR. DRCTO.	89226478/2.000	FERNANDEZ MORENO MARIA IGNACIA	29.436.798H	4.110
IBI. INGR. DRCTO.	99175912/2.001	CHAMORRO LLAMAS LUIS FERNANDO	29.044.586W	5.807
IBI. INGR. DRCTO.	99175964/2.001	CHAMORRO LLAMAS LUIS FERNANDO	29.044.586W	5.807
IBI. INGR. DRCTO.	79202883/2.000	CONSTRUCCIONES J. PROIMA SA	A78612153	22.053
IBI. INGR. DRCTO.	3218744/2.000	SANCHEZ GARCIA JAVIER	1.602.085C	3.759
IBI. INGR. DRCTO.	99226968/2.000	CONCESIONES Y ABASTECIMIENTOS	A-78495512	2.489
IBI. INGR. DRCTO.	99227034/2.000	CONCESIONES Y ABASTECIMIENTOS	A_78495512	2.472
IBI. INGR. DRCTO.	3196351/2.000	CASTAÑO SEIQUER LUIS Y OTRO	28.681.131Q	46.024
IBI. INGR. DRCTO.	89174849/2.000	SAINRO, S. A.	A-412223975	17.791
IBI. INGR. DRCTO.	89174868/2.000	SAINRO SA	A41223975	34.453
IBI. INGR. DRCTO.	89236419/2.000	TECNICAS REFRACTARIOS SA	A48190839	138.627
IBI. INGR. DRCTO.	99236419/2.000	TECNICAS REFRACTARIOS SA	A48190839	153.574

Los referidos sujetos pasivos o sus representantes podrán comparecer en un plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser notificados en la Admón. de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución s/n., en horario de 9 a 14 horas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al referido período.

RECURSO CONTRA LAS LIQUIDACIONES: Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

LUGAR DE INGRESO: En las entidades bancarias colaboradoras.

PLAZO DE INGRESO EN VOLUNTARIA:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. caso de transcurrir dicho plazo, se intentará el cobro por la vía de apremio.

Huelva, a 19 de Octubre de 2001.-El Alcalde.

Número 4797

* * *

A N U N C I O S

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 59.4 de la Ley 30/92 y 105.6 de la Ley General Tributaria, se procede a efectuar el siguiente anuncio al no haber sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante.

Nº EXPTE.	SUJETO PASIVO DOMICILIO FISCAL	NIF/CIF	DOMICILIO TRIBUTARIO/CAUSA	CONCEPTO	CUOTA TRIBUTARIA
448/01	INSTAL PIQUER CUCINE SL C/ CALA 4 (HUELVA)	B-21313143	C/ CALA 4	IIMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	4.000 PTAS
608/01	TRANSPORTES HERMANOS CÁRDENAS CARO SL AVDA. FCO . MONTENEGRO 1º TRANSV.. (HUELVA)	B-21171962	DEPOSITO RESIDUOS PROCEDENTES OBRAS SALINAS DE LA EMPRESA PUBLICA HIDROGUADIANA SA	IIMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	48.000 PTAS.

Los referidos sujetos pasivos o sus representantes podrán comparecer en un plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser notificados en la Administración de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución s/n en horario de 10 a 13 horas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al referido período.

RECURSO CONTRA LAS LIQUIDACIONES: Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

LUGAR DE INGRESO: En las Entidades bancarias colaboradoras.

PLAZO DE INGRESO EN VOLUNTARIA:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Caso de transcurrir dicho plazo se intentará el cobro por la vía de apremio.

Huelva, a 22 de Octubre de 2001.-El Segundo Teniente Alcalde, Por Delegación del Alcalde según Decreto de 15/10/01

Número 4799

* * *

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 59.4 de la Ley 30/92 y 105.6 de la Ley General Tributaria, se procede a efectuar el siguiente anuncio al no haber sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante.

Nº EXPTE.	SUJETO PASIVO DOMICILIO FISCAL	NIF/CIF	DOMICILIO TRIBUTARIO	CONCEPTO	PERIODO	CUOTA TRIBUTARIA
035/01	MORA QUINTANILLA JOSE PL. HOUSTON 10 9º C		HOUSTON 10 9º C	TASA BASURA DOMICILIARIA	1998-99-2000	20.483 ptas.
383/00	DIAZ MORALES RAFAEL C/VILLABLANCA 2 6º B2	29.732.530	VILLABLANCA 2 6º B2	TASA BASURA DOMICILIARIA	10/6/98-14/12/98	4.668 ptas.
1015/99	MARIN ALBEA JOSE L C/ GINES MARTIN 9 4 B	28.401.894	GINES MARTIN 9 4º B	TASA BASURA DOMICILIARIA	07-09/99 11/99-5/00	6.404 ptas.
622/00	OLMO REPOSO FCO. JOSE C/ OREGON 7 3º IZDA	44.227.825	OREGON 7 3º IZDA	TASA BASURA DOMICILIARIA	1/10/99-3/4/00	4.823 ptas

Los referidos sujetos pasivos o sus representantes podrán comparecer en un plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser notificados en la Administración de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución s/n en horario de 10 a 13 horas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al referido período.

RECURSO CONTRA LAS LIQUIDACIONES: Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

LUGAR DE INGRESO: En las Entidades bancarias colaboradoras.

PLAZO DE INGRESO EN VOLUNTARIA:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Caso de transcurrir dicho plazo se intentará el cobro por la vía de apremio.

Huelva, a 22 de Octubre de 2001.-El Segundo Teniente Alcalde, Por Delegación del Alcalde según Decreto de 15/10/01

Número 4798

* * * * *

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATI- VA DE INSTALACIÓN ELECTRICA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1977 de 27 de

noviembre de Sector Eléctrico (B.O.E. n.º 285 de 28.11.97), se autoriza administrativamente la instalación cuyas características principales e relacionan a continuación:

a) PETICIONARIO: COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD I, S.A. S.U.

b) DOMICILIO: AVDA. DE LA BORBOLLA, 5.

c) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER: SUB. «AYAMONTE», T.M. AYAMONTE, HUELVA.

d) FINALIDAD DE LA MISMA: MEJORAR LA CALIDAD ENERGÉTICA Y AJUSTAR LA ENERGÍA REACTIVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: NACIONAL.

f) PRESUPUESTO: 16.441.500.

g) Celdas Tipo: INTERIOR SIMPLE BARRA.

Referencia:

- 1 Pos. de línea con celda blindada SR6.

- 2 Pos. de Bat. Cond. 16,5 Kv. 4 MVAr.

- 1 Pos. remonte convencional.

- 1 Pos. remonte blindada SF6.

i) EXPEDIENTE N.º: 15.242.- AT.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la autorización de puesta en marcha, previo los trámites que señalan en el Título VII del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La aprobación del proyecto de ejecución se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria, la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre; y las especiales siguientes:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente, resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª Por el citado Departamento se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y así mismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden adminis-

trativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Huelva, a 22 de Octubre de 2001.-El Delegado Provincial, Fdo.: Manuel Alfonso Jiménez.

Número 4902

* * * * *

A Y U N T A M I E N T O S

SAN JUAN DEL PUERTO

A N U N C I O

Se hace saber a DON ALFONSO GÓMEZ REYES, cuyo último domicilio conocido es Barriada Juan Carlos I, 2ª fase n.º 6-3º B de esta localidad, que este Ayuntamiento, con fecha 17 de octubre de 2.001, ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

«Visto el parte de incidencias del encargado de obras y servicios según el cual el trabajador de este Ayuntamiento DON ALFONSO GOMEZ REYES, encargado de la limpieza viaria, no se ha presentado al trabajo los días 28, 29 y 30 de septiembre ni del 1 al 17 de octubre de 2001 sin que conste justificación alguna.

Vistos los artículos 43 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, 54 y siguientes del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado, 49 del Estatuto de los Trabajadores, y como quiera que los citados hechos están tipificados en el artículo 58.1 y 2 del segundo de los convenios citados, como constitutivos de falta muy grave, las cuales, conforme dispone el artículo 60 del mismo convenio pueden ser sancionados con suspensión de empleo y sueldo de once a sesenta días y despido. Visto que el artículo 54 del citado Estatuto de los Trabajadores prevé la extinción del contrato de trabajo mediante despido disciplinario por incumplimientos graves y que entre los mismos se encuentran las faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo.

Esta Alcaldía, en el día de hoy, en el desempeño de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Instruir expediente disciplinario contradictorio mediante la formulación del presente pliego de cargos al trabajador de este Ayuntamiento DON ALFONSO GOMEZ REYES por los hechos citados y que pueden ser constitutivos de la falta muy grave expresada y sancionados conforme se ha expuesto.

SEGUNDO.- Abrir un período de audiencia al interesado por plazo de diez días durante los cuales el mismo podrá examinar el expediente y alegar todo lo que

estime conveniente en su derecho así como presentar escrito de descargos.

TERCERO.- Informar de la instrucción del presente expediente, y conceder igualmente audiencia en el mismo, a la representación de los trabajadores.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos de lo dispuesto en la misma, computándose los plazos previstos en ella desde el día siguiente al de la notificación.»

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Juan del Puerto, a 5 de Noviembre de 2001.-
El Alcalde, Fdo.: Francisco de Asís Orta Bonilla.

Número 4989

* * * * *

JUZGADO DE LO SOCIAL

NUMERO UNO

H U E L V A

Procedimiento: Declar.Derechos 232/2001 Negociado: 5R

N.I.G.: 2104100S20010000636

De: IBERMUTUAMUR

Contra: INST. NAL. SEG. SOCIAL Y TESORERIA GRAL S.SOCIAL, MUTUA FREMAP, ANTONIO CLAVIJO DOMINGUEZ, TILLA HUELVA, S.A., URBANIZACION DEL ATLANTICO S.L., UNION DE MUTUAS, MUTUA 267 y ANTONIO DE LA ROSA CRESPO

EDICTO

Dª AURORA MARÍN VALLE, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 232/2001 a instancia de la parte actora IBERMUTUAMUR contra INST. NAL. SEG. SOCIAL Y TESORERIA GRAL S.SOCIAL, MUTUA FREMAP, ANTONIO CLAVIJO DOMINGUEZ, TILLA HUELVA, S.A., URBANIZACION DEL ATLANTICO S.L., UNION DE MUTUAS, MUTUA 267 y ANTONIO DE LA ROSA CRESPO sobre Declar.Derechos se ha dictado RESOLUCION de fecha 10 DE OCTUBRE DE 2001 del tenor literal siguiente:

FALLO: «Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Mutua Ibermutuamur contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, las Mutuas Fremap y Unión de Mutuas, las empresas Tilla Huelva, S.A., D. Antonio Clavijo Domínguez, Urbanizaciones del Atlántico, S.1. y D. Antonio de la Rosa Crespo, sobre prestaciones Incapacidad Temporal, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de Incapacidad Temporal

derivada de accidente de trabajo desde el 03.03.99, condenando a IBERMUTUAMUR al abono de la prestación del 75% sobre una base reguladora de 4.320 pesetas, siendo responsable la Mutua Fremap del abono de la cantidad correspondiente por la diferencia hasta la base reguladora de 5.700 pesetas, como subrogadas en las responsabilidades empresariales, todo ello hasta que se produzca la finalizacióm de la I.T. por causa legal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del IMSS, debiendo los codemandados estar y pasar por esta declaración.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado URBANIZACIONES DEL ATLANTICO,S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a siete de noviembre de dos mil uno.-
La Secretaria Judicial.

Número 5012

* * * * *

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

NUMERO UNO

H U E L V A

Procedimiento: Juicio de Cognición 48/1998. Negociado: bv

De: SILICON COMPUTER

Contra: HUELVA CONTROL S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 48/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Huelva a instancia de SILICON COMPUTER contra HUELVA CONTROL S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Huelva a cuatro de Diciembre de dos mil.

Vistos por mi, Doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Huelva, los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 48/98, siendo parte demandante SILICON COMPUTER representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Cazenave, y asistida del Letrado doña Antonia Maria Chico Lobato y parte demandada HUELVA CONTROL S.L. declarado en rebel-

día, sobre Reclamación de Cantidad, procedo a dictar en nombre de S.M. EL REY la siguiente resolución.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Don Carlos Rey Cazenave en nombre y representación SILICON COMPUTER contra ENTIDAD MERCANTIL HUELVA CONTROL S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 487.337 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición a la parte demandada de las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva, mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en el que se expondrán las alegaciones en que se funde. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/ a los demandado/s HUELVA CONTROL S.L, extiendo y firmo la presente en Huelva a veinticuatro de octubre de dos mil uno.-El/ La Secretario.

Número 4976

* * *

NUMERO TRES

H U E L V A

Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 349/1999.
Negociado: I

De: LHADI RHANDI

Letrado/a: Sr/a. COLUME HERNANDEZ, FIDEL

Contra: D/ña. MERCEDES MEDINA GARRIDO

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 349/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Huelva a instancia de LHADI RHANDI contra MERCEDES MEDINA GARRIDO sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Estimando la demanda interpuesta por el/la Procurador/a D/Dña GALVAN RODRIGUEZ, PILAR debo decretar y decreto la disolución por CAUSA DE DIVORCIO DEL MATRIMONIO FORMADO POR LHADI RHANDI Y MERCEDES MEDINA GARRIDO celebrado en Huelva el día 12 de Mayo de 1989, con todos los efectos legales pertinentes, y sin adoptar ninguna medida reguladora.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales

Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/ a los demandado/s MERCEDES MEDINA GARRIDO, extiendo y firmo la presente en Huelva a veinticuatro de enero de dos mil uno.-El/La Secretario.

Número 5006

* * *

NUMERO SEIS

H U E L V A

Procedimiento: Ejecutivos 48/1997

De BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO

Procurador/a Sr/a. PILAR GARCIA UROZ

Contra CARBAJO DISTRIBUCIONES S.L., JOSE LUIS CARBAJO CABRERA y ANTONIA SIERRA PLATA

D/Dª MERCEDES GONZÁLEZ IGLESIAS Secretario/ a del Juzgado de 1ª Instancia N.º 6 de Huelva

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 48/97 a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO contra CARBAJO DISTRIBUCIONES S.L., JOSE LUIS CARBAJO CABRERA y ANTONIA SIERRA PLATA sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA.- Apartamento letra D, en planta 3º, entrada por el portal 5 de C/ San Juan de Avila, Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 10, al libro 298, sección 2º, al tomo 1835, libro 492, finca n.º 16.827. (VALORACION 8.156.145 ptas, ocho millones ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cinco pesetas)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Alameda Sundheim, 28, el día 17 de Enero de 2002 alas 12 horas

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 1922000017004897 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se